

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00073

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento al párrafo segundo del auto de 18 de mayo de 2021, en el sentido de fijar el edicto en la puerta de acceso del inmueble objeto de este proceso y lo remita por correo certificado al lugar en el que figuren los demandados Ana Adelina Solano de Santos y Álvaro Santos Urrea en el directorio telefónico de San Vicente de Chucurí, allegando las pruebas respectivas (art. 2.2.3.7.5.3., num. 3, Decreto 1073 de 2015).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60e172cb84e4b74e9fbce7d52c00b88dffbce705d66dd9d4372932c18d61d03
f**

Documento generado en 01/07/2021 04:58:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-108 de 2 de julio de 2021